Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

Secop 7

T.R.D. 160-25-01148

Arauca, noviembre 14 de 2025.

14 nov /25 / 11:30 am

Doctora
OLGA SOFIA MARTINEZ QUENZA
Secretaria De Hacienda Y Finanzas Públicas
Arauca – Arauca

Referencia. Contrato de interventoría No. 559-2025 "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

Asunto. Solicitud pago de anticipo del contrato de interventoría de la referencia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente envío expediente que corresponde a la solicitud del anticipo del. interventoría No. 559-2025 por parte del representante DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA con número de cédula 1.090.457.492, conforme a las clausulas establecidas en el contrato, se remite para su respectivo trámite.

Atentamente

HUGO MAURICIO DÍAZ PARALES
Profesional Universitario SIM

DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA
Cédula No. 1.090.457.492-0

Arauca, 12 de Noviembre de 2025 **D.A.R.G - 2025-006A**

Señor (es):
Ing. Hugo Diaz
Supervisora del Contrato 559 de 2025
La ciudad

Referencia: Contrato de aceptación de oferta No. 000-559 de 2025 cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**

Asunto: Entrega del plan de inversión de anticipo del contrato de la referencia en mención.

Cordial saludo

Mediante la presente solicitamos el respectivo plan de inversión de anticipo de la referencia en mención para su respectivo trámite, donde anexamos los siguientes documentos para su revisión y posterior aprobación:

1. REGISTRO PRESUPUESTAL
2. CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 501 DE 2025
3. POLIZAS Y APROBACIONES
4. PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO
5. CERTIFICADO DE APERTURA DE CUENTA
6. ACTA DE INICIO
7. RESOLUCION DE SUPERVISOR
8. ESTAMPILLAS POR EL MUNICIPIO

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

No siendo más por el momento,

12/11/2025
10:51 am

ING. DIEGO A. RODRIGUEZ GAVIRIA
Representante Legal
Interventor Externo

Proyectó: M.A.C.
Aprobó: D.A.R.G.

FOLIOS (39)

Dirección: Carrera 18 NO. 25-19 LA ESPERANZA /Celular: 3138433642
E-mail: ing.diegorodriguezg@gmail.com Arauca - Arauca

MUNICIPIO DE ARAUCA	**MUNICIPIO DE ARAUCA**
	NIT: 800102504-0
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP0787

El JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE (N):

ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.3602.01	0410 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura fisica del bloque a, bloque b y bloque c, del centro administrativo municipal del municipio de Arauca. SGP LIBRE INV	$ 450,000,000,00
2.3.2.01.01.001.03.19.4599.01	0410 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura fisica del bloque a, bloque b y bloque c, del centro administrativo municipal del municipio de Arauca. SGP LIBRE INV	$ 300,000,000,00
		TOTAL	**$ 750,000,000,00**

VALOR *SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS*

Se expide este certificado a los 04 dias del mes de agosto de 2025, a solicitud de:

FUNCIONARIO : JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
CARGO : ALCALDE DE ARAUCA
DEPENDENCIA : DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO SOLICITUD : OFICIO DESPACHO JULIO

ALBERTO ROJAS URIBE
Profesional Universitario

Elaboro : ENEIDA GIL MONTES / Aux Admistrativo Presupuesto

MUNICIPIO DE ARAUCA	**MUNICIPIO DE ARAUCA**
	NIT: 800102504-0
	REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP1269

El JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE (N):

CTO 559 DE 2025 INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

A FAVOR DE : RODRIGUEZ GAVIRIA DIEGO ALEJANDRO

NIT. 1090457492

TIPO : CONTRATO DE INTERVENTORIA **DURACIÓN:** 3 MESES

No. CONTRATO : CTO 559 DE 2025 **FECHA:** 04.08.2025

DISPONIBILIDAD : CDP0787

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.4599.01	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura fisica del bloque a, bloque b y bloque c, del centro administrativo municipal del municipio de Arauca. SGP LIBRE INV	$ 48,750,168,82
		TOTAL	**$ 48,750,168,82**

VALOR : *CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS*

Se expide este certificado a los 01 dias del mes de octubre de 2025.

ALBERTO ROJAS URIBE
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboro:
ALBERTO ROJAS (AROJAS)

CLAUSULADO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.000-559 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.5MC-033-2025.

Ingeniero
DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAVIRIA
NIT. 1090457492-0
Carrera 46 No. 14-09 -Barrio Chorreras
TEL.: 313-8433642 – 321-4034882
Arauca

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos y propuesta presentada,** nos adherimos a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la administración municipal manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA,** presentada por el proponente **DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAVIRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.457.492 expedida en Cúcuta, en los siguientes términos:

1. DATOS DEL CONTRATANTE: JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.783.080 expedida en Arauca, en su condición de Alcalde del Municipio de Arauca, según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, del Juzgado Cuarto Penal Municipal con funciones mixtas, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARAUCA,** con NIT 800102504-0.

2. DATOS DEL CONTRATISTA:

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAVIRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.457.492 expedida en Cúcuta.

3. OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

4. TIPO DE ACUERDO: CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. VALOR ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. ($48.750.168,82) M/CTE., discriminado así:

ESPECIALIDAD	CATEGORIA	PAR(H - MES)	PAR(H - MES)	PAR(H - MES)	PAR(H - MES)	TOTAL MESES	SUELDO BASICO	COSTO
		1	2	3	4			PARCIAL
1. INGENIERO CIVIL (RESIDENTE INTERVENTORÍA)	E	1.00	1.00	1.00		3.00	$ 3,700,000.00	$ 11,100,000.00
2. TECNOLOGO (INSPECTOR INTERVENTORÍA)	F	1.00	1.00	1.00		3.00	$ 2,252,743.16	$ 6,758,229.47
TOTAL COSTOS PERSONAL (Z)								**$ 17,858,229.47**
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)						**%**	**2.2**	**$ 39,288,104.82**

ESPECIALIDAD	UN	TARIFA	PART-MES	PART-MES	PART -MES	PART-MES	OCUPACION	COSTO
			1	2	3	4	TOTAL	TOTAL
Edición de informes y comunicaciones.	MES	$ 1,000,000.00	1.00	1.00	1.00		3.00	$ 3,000,000.00
Alquiler de equipos y oficina (incluye enseres y servicios públicos)	MES	$ 700,000.00	1.00	1.00	1.00		3.00	$ 2,100,000.00
SUBTOTAL (X)								**$ 5,100,000.00**

TOTAL COSTOS							**$ 44,388,104.82**
TOTAL SIN FACTOR MULTIPLICADOR							**$ 22,958,229.47**
I.V.A (Y)					%	19%	**$ 4,362,064.00**
TOTAL PRESUPUESTO INTERVENTORIA							**$ 48,750,169.00**
TOTAL PRESUPUESTO INTERVENTORIA AJUSTADO							**$ 48,750,168.82**

7. FINANCIACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO
No.0787 del 04 de agosto de 2025.	2.3.2.01.01.001.03.19.4599.01 SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato así: 1) Hasta **UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado; pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Además pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. 2) **EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** restante, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acta de recibo final y liquidación del contrato. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Municipio concederá al contratista en calidad de anticipo, hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor inicial del contrato, una vez perfeccionado y legalizado el mismo. Dicho anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en las actas parciales. En caso de no amortizarse su totalidad, el saldo se hará en el acta final y/o liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO.** Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas. Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá abrir una CUENTA ESPECIAL (de ahorros o corriente) a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados por el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal.

9. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará:

1) **Cumplimiento.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

2) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta el termino de liquidación contractual.

3) **Calidad del servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de recibo final.

4) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

10. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan.

Obligaciones Generales:

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- Ejecutar cada uno de los Items cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
- Garantizar la calidad del bien y/o servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.
- Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral
- El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
- Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales si a ello hubiere lugar.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- Levantar acta de las reuniones realizadas.

- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales si a ello hubiere lugar.
- Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.
- El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. 4) Estampilla para la Justicia Familiar, será exigible al momento del pago o desembolso del respectivo anticipo o de la generación del abono en cuenta según corresponda y su recaudo se realizará mediante el sistema de retención, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.002 de 2024.
- Las demás inherentes al objeto y las establecidas en el estudio previo del presente contrato.

11.2 Del Municipio: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80/93.

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar con buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** o el designado por la administración municipal para tal fin. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. La supervisión está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

13. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan

ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Para imputar el valor de los perjuicios que pudiese sufrir el municipio, en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, se estipula como pena pecuniaria (a titulo tasación anticipada de perjuicios) el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

15. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.

Previo requerimiento por escrito al contratista, el municipio declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 o las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que el municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

17. CESIÓN.

El contratista solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

18. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio por esta causa.

19. ADICIÓN DE CONTRATOS.

Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, podrán ser suscritas adiciones de contratos, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Los contratos adicionados de valor una vez perfeccionados, se efectuará el registro presupuestal, requisito

indispensable para que pueda iniciar su ejecución y el pago de los impuestos correspondientes, si a ello hay lugar. No podrán celebrarse adiciones de contratos que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de adiciones de contratos.

20. LIQUIDACIÓN BILATERAL.

La liquidación del presente contrato de prestación de servicios se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, por las partes involucradas.

21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación.

22. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.

Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo el municipio adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiere en el orden de elegibilidad.

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

25. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables o reglamenten la materia.

26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

27. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente documento requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II.
Para la ejecución se requiere: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.

Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	43 minutos de tiempo transcurrido *(29/09/2025 6:58:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	559-2025
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
Tipo de Contrato	Interventoria
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en dias	0 dias
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/06/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA

COLOMBIA, Arauca

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA

COLOMBIA, Arauca
Número de documento 1090457492

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA* *Fecha de aprobación:* *29/09/2025 7:27:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MUNICIPIO DE ARAUCA.* *Fecha de aprobación:* *29/09/2025 7:42:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo		100,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar *(30/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato		20,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar *(30/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato		10,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar *(30/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato		20,00	Fecha de vigencia (desde)	16 horas para terminar *(30/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No			
Fecha límite para entrega de garantías:	2 días para terminar *(1/10/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8387523
Proveedor DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Ubicación CO-ARA-81001 - Arauca
País COLOMBIA
Departamento Arauca
Municipio Arauca
Dirección CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICPIO DE ARAUCA	COLOMBIA > Arauca > Arauca

							48.750.168,82	48.750.168,82	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101600	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	1,00	VG	48.750.168,82	48.750.168,82	48.750.168,82	48.750.168,82

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	0559 DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA.pdf	0559 DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN ALFREDO QUENZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1116783080	Guardar y notificar	
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS	29/09/2025 7:42:04 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MUNICIPIO DE ARAUCA

Validación presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	48.750.168,82
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		48.750.168,82

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000846	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	0783	CDP	No se ha iniciado		48.750.168,82 COP	00-00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.18026579

Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Estado Aceptada

Justificación
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza 475-47-994000073666

Tomador DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA

Beneficiario MUNICIPIO DE ARAUCA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	24.375.085,00 COP	30/06/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	9.750.034,00 COP	30/06/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Cumplimiento - Pago de salarios	4.875.017,00 COP	30/12/2028 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752676512

PÓLIZA No: 475 - 47 - 994000073666 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	09	2025	30	09	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA IDENTIFICACIÓN: CC 1090.457.492

DIRECCIÓN: KR 46 N 14 9 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELEFONO: 6075700810

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ARAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.102.504-0

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ARAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.102.504-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	30/09/2025	30/06/2026	9,750,034.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/09/2025	30/06/2026	24,375,085.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	30/09/2025	30/12/2028	4,875,017.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2025	30/12/2030	9,750,034.00

BENEFICIARIOS
NIT 800102504 - MUNICIPIO DE ARAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 000-559 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON " INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****48,750,170.00	$ **********226,475	$****11,000.00	$ *******45,120	$ **********282,595

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, *CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO*, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFONICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475267651

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CADF257A0908FA7B5E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia con... la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en ... a que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

FECHA			ALCALDIA DE ARAUCA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
3	10	2025		
DD	MM	AA		

CONTRATO No. 000-559-2025 **ACTA No** 1 **DE INICIACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

ACEPTACION DE OFERTA No 000-559 **DE** 2025

LICITACION PUBLICA []

SELECCIÓN ABREVIADA [] No.SMC-033-2025

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA [X]

CONTRATACIÓN DIRECTA []

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE ARAUCA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NOVENTA (90) DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 3 (Día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN 31 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR DEL CONTRATO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($48.750.168,82 M/CTE).

INTERVENTORIA DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAVIRIA
(Escriba el nombre o razon social del contratista)

SUPERVISOR LISSETH TATIANA PAEZ RINCON

Secretaria de Infraestructura Municipal

En la ciudad de Arauca a los tres (03) días, del mes de octubre de 2025, se reunieron DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAVIRIA, en calidad de Representante legal de la Interventoría, con NIT. 1090457492-0 y LISSETH TATIANA PAEZ RINCON, en calidad de supervisora del contrato de Innterventoria No. 000-559 de 2025, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato anteriormente citado.

El valor del presente contrato, será pagado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula QUINTA del contrato (FORMA DE PAGO), teniendo en cuenta la destinación de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, que lo amparan, para su afectación, como se relaciona a continuación:

CDP No. Fecha	CRP No. Fecha	PROYECTO	RUBRO	VALOR
CDP0787 del 04 de agosto de 2025		ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	2.3.2.01.01.001.03.19.3602.01	$ 450.000.000,00
		ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	2.3.2.01.01.001.03.19.4599.01	$ 300.000.000,00
	RP1268 de fecha 01 de octubre del 2025	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	2.3.2.01.01.001.03.19.4599.01	$ 48.750.168,82

FECHA			ALCALDIA DE ARAUCA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
3	10	2025		
DD	MM	AA		

CONTRATO No. 000-559-2025 **ACTA No** 1 **DE INICIACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA**

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de obra, el cual debe concluir el día

Treinta y uno (Día en letras) | (31) (Día en números) | de Diciembre (Mes de finalización) | de 2025 (Año de finalización)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el instructivo de Supervisores, en Arauca, a los

tres (Día en letras) | (3) (Día en números) | días del mes de Octubre (Mes en que se firma el acta) | de 2025 (Año de firma del acta)

(Nombre) DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAVIRIA
Interventoria

(Nombre) LISSETH TATIANA PAEZ RINCON
Supervisora de contrato de interventoría No. 559 - 2025

Original Oficina Jurídica
1ra copia Supervisor
2da copia : Contratista

FRT-GJC-010 **VERSION 2** **DIC-22-2020**

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.18327259

Referencia de la garantía POLIZA CUMPLIMIENTO SEGUN ACTA DE INICIO

Estado Aceptada

Justificación
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora aseguradora solidaria de colombia

Número de póliza 475-47-994000073666

Tomador diego alejandro rodriguez gaviria

Beneficiario municipio de Arauca

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	24.375.085,00 COP	3/07/2026 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	9.750.034,00 COP	3/07/2026 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	4.875.017,00 COP	3/01/2029 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752676512

PÓLIZA No: 475-47-994000073666 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	11	2025	04	11	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA IDENTIFICACIÓN: CC 1090.457.492

DIRECCIÓN: KR 46 N 14 9 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 6075700810

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ARAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.102.504-0

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ARAUCA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.102.504-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/10/2025	03/07/2026	9,750,034.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/10/2025	03/07/2026	24,375,085.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	03/10/2025	03/01/2029	4,875,017.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	31/12/2030	9,750,034.00

BENEFICIARIOS
NIT 800102504 - MUNICIPIO DE ARAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 000-559 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CON EL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****48,750,170.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE. CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475267651

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CADF257A080FFC7A5B

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González.
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirm... la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cu... que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Arauca, 21 octubre de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de la emisión de este Certificado, **DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA** identificado con cédula No. **1090457492** cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco de contrat No. 559-2025.

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	31792929101	21/10/2025	Vigente

*__Importante:__ esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

BANCOLOMBIA
Arauca
Asesor de servicios Nº 150
Cédula No.
Bancolombia

Municipio de Arauca

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT: 800.102.504-0
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS
RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO VARIOS
www.arauca-arauca.gov.co

Fecha Emisión: 10/10/2025 **Fecha Vencimiento:** 31/12/2025 **Recibo No.** 161300

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA DIEGO
Identificación No.: 1090457492
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Concepto: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO
Valor Base: $ 44.388.105 **No Contrato:** **Código Predial:**
Notas: CLAUSULADO DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA 559/2025 DE INTERVENTORIA, TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B, Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO	1	$ 887.800	$ 887.800

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo **TOTAL A PAGAR:** **$ 887.800**

Generado Por: jhurtado

BANCO DE BOGOTA CTA-AH: 137301685

CUPÓN DE USUARIO

Banco de Bogota 137 Arauca
Srv 2160 OR169901 Usu6559 T65
AH*****1685 16/10/25 09:08 N.ND
MUNICIPIO DE ARAUCA-ESTA CEO 2049
Us:161300
Valor Efectivo:887,800.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:887,800.00

Municipio de Arauca

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT: 800.102.504-0
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS
RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO VARIOS
www.arauca-arauca.gov.co

Fecha Emisión: 10/10/2025 **Fecha Vencimiento:** 31/12/2025 **Recibo No.** 161299

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA DIEGO
Identificación No.: 1090457492
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Concepto: ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO
Valor Base: $ 44.388.105 **No Contrato:** **Código Predial:**
Notas: CLAUSULADO DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA 559/2025 DE INTERVENTORIA, TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B, Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO	1	$ 887.800	$ 887.800

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo **TOTAL A PAGAR:** **$ 887.800**

Generado Por: jhurtado

BANCO DE BOGOTA CTA-AH: 137301677 **CUPÓN DE USUARIO**

Banco de Bogota 137 Arauca
Srv 2160 OR169901 Usu6559 143
AH*****1677 16/10/25 09:06 M.ND
MUNICIPIO DE ARAUCA-ESTA CED 2049
Us:161299
Valor Efectivo:887,800.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:887.800.00

Municipio de Arauca

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT: 800.102.504-0
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS
RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO VARIOS
www.arauca-arauca.gov.co

Fecha Emisión: 10/10/2025 **Fecha Vencimiento:** 31/12/2025 **Recibo No.** 161301

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA DIEGO
Identificación No.: 1090457492
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Concepto: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN
Valor Base: $ 44.388.105 **No Contrato:** **Código Predial:**
Notas: CLAUSULADO DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA 559/2025 DE INTERVENTORIA, TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B, Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1	$ 665.800	$ 665.800

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

TOTAL A PAGAR: $ 665.800

Generado Por: jhurtado

BANCO POPULAR CTA AH: 220610142325

CUPÓN DE USUARIO

```
BancoPopular 16/10/25 09:55:52
610  92127103     Li NSp     174
RJ224  Nrm  Doc:              61
Cod Convenio:                427
Codigo IAC        7709998526129
Nro Documento:

Vr Efect:          $665,800.00
VrChqPop:              $.00
VrChqCje:              $.00
Vr Total:          $665,800.00
Nro Cheques:               0
```


```
BancoPopular 16/10/25 09:55:52
610  92127103     Li NSp     174
RJ224  Nrm  Doc:              61
Cod Convenio:                427
Codigo IAC        7709998526129
Nro Documento:

Vr Efect:          $665,800.00
VrChqPop:              $.00
VrChqCje:              $.00
Vr Total:          $665,800.00
Nro Cheques:               0
```

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14946584380

(415)7707212489984(8020) 000001494658438 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 9 0 4 5 7 4 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 5 7 4 9 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander	5 4	Cúcuta	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	GAVIRIA	DIEGO	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Arauca	8 1	Arauca	0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 18 29 BRR CRISTO REY

42. Correo electrónico ing.diegorodriguezg@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 4 3 3 6 4 2	3 2 0 2 9 7 0 8 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 0 7 0 2	4 2 9 0	2 0 1 4 0 9 0 2	4 3 9 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

2- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GAVIRIA DIEGO ALEJANDRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MODIFICATORIO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.000-559 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAVIRIA.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente modificatorio. Además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

1) Que el municipio de Arauca celebró con **DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.457.492 expedida en Cúcuta, el contrato No.000-559 de 2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

2) Que en los estudios previos del contrato No.000-559 de 2025, se estableció que el manejo de los dineros entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta Especial a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados por el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

3) Que es necesario aclarar el Parágrafo Tercero de la Cláusula 8: Forma de Pago, del clausulado del contrato No.000-559 de 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral anterior.

4) Que la realización del presente modificatorio no demanda mayores costos o sumas adicionales al municipio de Arauca.

PRIMERA: OBJETO. Modificar el PARÁGRAFO TERCERO de la CLÁUSULA 8 del clausulado del contrato No.000-559 de 2025, el cual quedará así:

Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas. Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá abrir una CUENTA ESPECIAL a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados por el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. El Contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal.

SEGUNDA. Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **TERCERA:** El presente modificatorio requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.